B.D. Nº 535904/2018

ACOMPAÑO SOJ

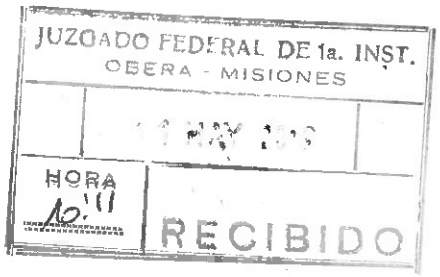
SEÑOR JUEZ FEDERAL:

BENITEZ GRIZELDA MARIELA, Abogado Tº 106 Fº 224 (C.S.J.N. Posadas) en mi carácter de Representante del Fisco y en representación de la AFIP, con domicilio legal constituído en Av Libertad Nº 643 de ésta ciudad y domicilio electrónico CUIL 27270540517, en autos caratulados: " **FISCO NACIONAL AFIP (DGI) c/ YUSCHUK ANA KARINA s/ EJECUCION FISCAL", EXPTE Nº 2031/2018, muy respetuosamente DIGO:**

I.- Que, se adjunta Oficio de Embargo General de Fondos y Valores y su respectiva constancia positiva por el total del monto de la demanda.

II.- Que, solicito a V.S. se libre oficio al Banco a los fines de la transferencia de los fondos retenidos .

Proveer de conformidad, SERA JUSTO



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

OFICIO DE EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES

OFICIO Nº: 7024422

OBERA, 30/7/2018

Señor Presidente del
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
S / D

De mi Consideración:

Me dirijo a Ud. en los Autos Caratulados **"FISCO NACIONAL DGI C/ YUSCHUK ANA KARINA S/ EJECUCION FISCAL" (Expediente Nro. 2031/2018, Boleta de Deuda Nro. 724 / 535904 / 2018)** que tramitan por ante el JUZGADO FEDERAL DE OBERA - SECRETARIA Nº 2 DE EJECUCIONES FISCALES a cargo del Dr. JOSE LUIS CASALS (SUBROGANTE) con domicilio en LARREA Nº 974/984, a fin de que se sirva adoptar los recaudos necesarios para comunicar a todas las entidades financieras del país el embargo general dispuesto por Su Señoría, respecto de los fondos y valores existentes en cuentas corrientes, cajas de ahorros, cuenta títulos, depósitos a plazo fijo o cualquier otro activo financiero cuya titularidad corresponda al ejecutado YUSCHUK ANA KARINA, CUIT nro. 27-29868623-1 por un monto de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 55679.28) con más el de Pesos OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 8351.89) presupuestados para intereses y costas.

En cuanto a los alcances de la medida deberán observarse los siguientes recaudos: a) Deberá efectivizarse sobre los fondos y valores del deudor depositados en cuenta corriente, caja de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuentas, títulos y/o cualquier otro activo financiero del que resulte titular; b) Si la cuenta o activo financiero tuviera más de un titular, el embargo se limitará a la parte indivisa que corresponda al deudor; c) Comprenderá tanto a los fondos y valores existentes a la fecha de comunicación del oficio, cuanto a los que se depositen o constituyan en el futuro hasta cubrir la suma reclamada más lo presupuestado para intereses y costas; d) En los casos que la medida cautelar deba hacerse efectiva sobre fondos correspondientes a remuneraciones devengadas a favor del demandado, deberá estarse a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 147 de la Ley N° 20.744 (texto según art. 168 del Decreto N° 27/2018), en

cuando dispone que: "No podrán trabarse embargos de ningún tipo sobre el saldo de una cuenta sueldo en la medida de que se trate de montos derivados de una relación laboral y/o prestaciones devengadas por los trabajadores y/o beneficiarios en cada período mensual, según el promedio de los últimos SEIS (6) meses. En caso de que el saldo de la cuenta proveniente de una relación laboral y/o prestación de la seguridad social exceda tal monto, el embargo se hará efectivo sobre la suma que exceda el límite fijado por el presente artículo"; e) Las entidades oficiadas sólo deberán responder el oficio a la AFIP cuando el resultado sea positivo, vale decir, cuando el demandado sea cliente suyo y/o la traba se haya efectivizado sobre cuentas de las que resulte titular, tengan o no fondos disponibles, u otros activos financieros embargables.

El presente embargo fue decretado por el juez interviniente mediante auto de fecha 16/05/2018 cuya parte pertinente dice "A la medida cautelar solicitada, trábese embargo general de fondos y valores de cualquier naturaleza que la parte demandada tenga depositada en las entidades financieras reguladas por la ley N° 21.526 hasta cubrir las sumas reclamadas como capital y costas provisorias, quienes en el plazo de quince (15) días y siguiendo el procedimiento establecido en las comunicaciones ¿A¿ 3970 y ¿A¿ 4096 del BCRA, deberán informar de los fondos que resulten embargados y depositarlos y/o transferirlos al Banco de la Nación Argentina, sucursal Oberá, a nombre de éste Tribunal y como pertenecientes al juicio de la carátula, no rigiendo al efecto el secreto que establece el Art. 39 de la ley N° 21.526 Y a los fines de la toma de razón, líbrese oficio ley N° 22.172 al Banco Central de la República Argentina a los fines de circularizar la medida dispuesta y sin perjuicio a la facultad otorgada a la actora por el BCRA, de concretarla por vía regulada por medio de las comunicaciones ¿A¿ 2747 y ¿C¿ 20913, bajo su expresa responsabilidad. Asimismo, queda autorizado el agente fiscal y/o representante del fisco y/o representante del fisco a proceder, en caso de que correspondiere, a realizar el levantamiento del embargo dispuesto en el presente párrafo por la misma vía"

Saludo a Ud. Atentamente.

BENITEZ, GRIZELDA MARIELA
Representante del Fisco
Tomo 106 Folio 224
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION Posadas

AFIP
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Diligenciamiento de Oficios Judiciales

Número de Juicio AFIP : ***724-535904-2018***
Tipo de Juicio : ***Ejecución Fiscal***

Fecha del Oficio : *30/07/2018*

Expediente Número : *2031* - Año *2018*

Carátula :*"FISCO NACIONAL DGI C/ YUSCHUK ANA KARINA S/ EJECUCION FISCAL"*

Juzgado Oficiante : *JUZGADO FEDERAL DE OBERA - SECRETARIA Nº 2 DE EJECUCIONES FISCALES*

Domicilio : *LARREA Nº 974/984*

Juez : *Dr. JOSE LUIS CASALS (SUBROGANTE)*

Demandado/a : *YUSCHUK ANA KARINA* - CUIT :*27-29868623-1*

Domicilio : *RECONQUISTA Nro 104 OBERA, MISIONES*

Objeto del Oficio : *Comunicar EMBARGO GENERAL SOBRE FONDOS Y VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA (Art. 92 Ley 11.683 T.O. 1998) - FONDOS Y VALORES ACTUALES Y FUTUROS SIN TRANSFERENCIA DE FONDOS - RESPONDER SOLO LOS CLIENTES*

Monto del Embargo

- Capital : PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 55679.28)
- Presupuestado para Intereses y Costas : PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 8351.89)

Firmante del Auto Judicial : *Dr. JOSE LUIS CASALS*

Cargo del Firmante : *JUEZ FEDERAL*

Requirente : *DISTRITO OBERA*
BELTRAME Nº 1161 - OBERA - MISIONES
OFICIO NRO.: ***7024422*** Fecha Alta : *30/07/2018*

THALMAYR JORGE ANTONIO
RESPONSABLE DE GESTION JUDICIAL

BENITEZ, GRIZELDA MARIELA
Representante del Fisco

División Desarrollo de Sistemas Jurídicos

Dirección de Planificación y Control Judicial
- B.C.R.A. -

Sistema de Oficios Judiciales

Bienvenido/a : BENITEZ, GRIZELDA MARIELA - (Perfil: Abogado del Fisco)
DISTRITO OBERA

DEUDOR: YUSCHUK ANA KARINA **CUIT : 27-29868623-1**

Domicilio del Deudor: RECONQUISTA Nro 104 OBERA, MISIONES
Juzgado 914 - JUZGADO FEDERAL DE OBERA - SECRETARIA Nº 2 DE EJECUCIONES FISCALES
Direccion LARREA Nº 974/984 - Telefono 03755-426912

OFICIO NUMERO 7024422

Embargo General de Fondos y Valores sin transferencia.

EXPEDIENTE 2031 / 2018

"FISCO NACIONAL DGI C/ YUSCHUK ANA KARINA S/ EJECUCION FISCAL"

Agencia Embargante : 724 - DISTRITO OBERA

Agente Fiscal : 4055500 - BENITEZ, GRIZELDA MARIELA

Capital $:	55679.28
Intereses y Costas $:	8351.89
TOTAL $:	64031.17
Respuesta :	Responder solo los Clientes

Constancia de Respuestas sobre resultados positivos del embargo

Nro.Rta.	Fecha.Rta.	Banco	Tipo de Cuenta	Nro. de Cuenta	Importe Retenido	Fecha de Retencion	Cliente	CUIT Informador por el Banco
9851431	31/07/2018 007	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Caja de Ahorro en Pesos	00070405608982	0	31/07/2018	SI	27298686231
9851431	31/07/2018 007	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Caja de Ahorro en Dolares	01070400942502	0	31/07/2018	SI	27298686231
9852913	31/07/2018 017	BANCO FRANCES S.A.	Cuenta Corriente en Pesos	000000000003020185	0	31/07/2018	SI	27298686231
9852913	31/07/2018 017	BANCO FRANCES S.A.	Caja de Ahorro en Pesos	000000000003076067	0	31/07/2018	SI	27298686231
9852913	31/07/2018 017	BANCO FRANCES S.A.	Caja de Ahorro en Dolares	000000000003037754	0	31/07/2018	SI	27298686231
9859469	01/08/2018 017	BANCO FRANCES S.A.	Cuenta Corriente en Pesos	3020185	64031.17	31/07/2018	SI	27298686231

Total Retenido **64031.17**
Saldo a Embargar **0**